

MEMORANDO

Referencia: 14000



2023IE0012702

PARA: ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario de Despacho

DE: ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento al Cumplimiento Normativo para la Baja de Bienes
2022-2023

Respetado Secretario,

En desarrollo de las funciones a cargo de la Oficina de Control Interno y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías 2023, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el Informe de Seguimiento al Cumplimiento Normativo para la Baja de Bienes, realizadas en las vigencias 2022 y 2023.

Es preciso mencionar que los resultados anteriores se dieron a conocer a la Dirección de Gestión Corporativa, de manera preliminar, mediante memorando 2023IE0012130 del 04-dic-2023, con el fin que emitiera respuesta en caso de considerarlo necesario.

Los resultados preliminares de este informe fueron dados a conocer a la Dirección de Gestión Corporativa mediante radicado 2023IE0012130 del 04-dic-2023 para que, de ser pertinente, emitiera respuesta de fondo frente a aquellos aspectos que considerase no reflejaban la realidad de la gestión en el asunto evaluado. Luego de transcurrido el plazo otorgado para este fin, esta Oficina recibió respuesta mediante radicado 2023IE0012570 del 13-dic-2023 e incluyó y ajustó lo pertinente respecto en el presente Informe Final.

Cordialmente,

GUZMAN
GUZMAN
ROSALBA

Firmado digitalmente
por GUZMAN
GUZMAN ROSALBA
Fecha: 2023.12.15
16:10:38 -05'00'

ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Jefe Oficina Control Interno

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Wilson Jiménez Caicedo/Profesional Universitario	WJC

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



GD-P3-F18

2023

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA LA BAJA DE BIENES

Seguimiento al retiro, baja en cuentas y destino
de bienes en la SDDE



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 2 de 31		
	Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
	Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO – SDDE



INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA LA BAJA DE BIENES

**Período Evaluado
2022 y 2023**

OFICINA DE CONTROL INTERNO



DICIEMBRE 2023

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 3 de 31		
	Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
	Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

CONTENIDO

PRESENTACION.....	4
1. GENERALIDADES	5
2. INFORME EJECUTIVO.....	6
3. INFORME DETALLADO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	7
3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1.....	7
3.1.1 Resultados de la Prueba y Análisis.....	7
3.1.3 Aspectos logrados	30
3.1.4 Fortalezas	30
3.1.5 Oportunidades de mejora	30
3.1.6 Hallazgos	30
4. RECOMENDACIONES GENERALES	30
5. CONCLUSIONES GENERALES.....	31

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 4 de 31		
	Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
	Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

PRESENTACION



La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Evaluación y Seguimiento*” debe desarrollar sus actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, en el marco del Sistema de Control Interno.

Este rol, se desarrolla de manera objetiva e independiente, ya que el propósito es realizar la evaluación y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la SDDE, que permitan generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de su gestión y desempeño.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría vigencia 2023, la Oficina de Control Interno, en el marco del Seguimiento a la Gestión de Riesgos de la Secretaría, verificó el cumplimiento normativo para la baja de bienes realizadas en las vigencias 2022 y 2023.

El presente informe incluye:

- 1) Los aspectos satisfactorios en relación con los criterios de la evaluación definidos y/o aspectos positivos que se resaltan para que sean mantenidos.
- 2) Las oportunidades de mejora identificadas cuya implementación contribuiría a optimizar la gestión y/o el desempeño.
- 3) Los hallazgos correspondientes a aquellas situaciones que se alejaron del deber ser considerado en los criterios de la evaluación.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 5 de 31		
	Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
	Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la gestión realizada por la Entidad en la baja de bienes de las vigencias 2022 y 2023, con el fin de establecer si se dio cumplimiento a la normatividad vigente y la existencia y aplicación de controles.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar la gestión realizada por la Entidad en la baja de bienes de las vigencias 2022 y 2023, con el fin de establecer si se dio cumplimiento a la normatividad vigente y la existencia y aplicación de controles.

1.3. CRITERIOS

Para el procedimiento de retiro de bienes, la SDDE debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, de acuerdo a lo establecido en el *Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales v1* de septiembre 2019 emitido por la Dirección Distrital de Contabilidad y en la *Resolución 816 de 2019* de la SDDE.

1.4. ALCANCE



La evaluación se realizó sobre las Resoluciones 882 del 2 de noviembre del 2022 y 144 del 13 de marzo de 2023, por medio de las cuales se ordenó el retiro, baja en cuentas y destino final de bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

1.5. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE TEMAS O ASUNTOS QUE REQUIRIERON MEJORA POR LA SDDE REGISTRADOS EN INFORMES ANTERIORES

No aplica para el presente seguimiento

1.6. LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

No se presentaron limitaciones.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 6 de 31		
	Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
	Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

2. INFORME EJECUTIVO

La OCI verificó el cumplimiento normativo para la baja de bienes realizada por la SDDE mediante las resoluciones 882 del 2 de noviembre del 2022 y 144 del 13 de marzo de 2023; para lo cual tuvo en cuenta la información reportada por la DGC y los criterios establecidos en *Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales* y la *Resolución 816 de 2019* de la Entidad

ASPECTOS LOGRADOS:

Con respeto a la entrega de bienes a título gratuito, la Entidad cumplió con los criterios relacionados con: i) Manifestación escrita y el detalle de la necesidad funcional que pretende satisfacer de la entidad interesada, ii) selección del interesado según el orden de llegada de la manifestación de interés y (iii) Documentos que acreditan la destinación final de los bienes.

FORTALEZAS



No se identificaron aspectos que represente un plus o valor agregado en la gestión del asunto evaluado

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Cumplir con la totalidad de criterios establecidos en *Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales* y en la *Resolución 816 de 2019* de la SDDE, en lo relacionado con el retiro de bienes y la baja en cuentas de los Estados Financieros.
- Verificar y dar alcance a las contabilizaciones ordenadas en los actos administrativos según corresponda.
- Implementar controles que permitan adelantar el proceso de retiro de bienes y baja en cuentas con mayor celeridad.

HALLAZGOS:

No se identificaron en la presente evaluación.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 7 de 31		
	Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
	Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

CONCLUSION:

De acuerdo a los criterios evaluados, la SDDE cumplió con el 48% de los requisitos establecidos para retiro de bienes y baja en cuentas, como consecuencia de debilidades en la aplicación de controles en los procesos institucionales *Gestión de Bienes y Servicios* y *Gestión Financiera*, en su componente contable.

3. INFORME DETALLADO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

La Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento normativo para la baja de bienes realizada por la SDDE mediante las resoluciones 882 del 2 de noviembre del 2022 y 144 del 13 de marzo de 2023, para lo cual solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa – DGC los soportes de acuerdo a los criterios establecidos en *Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales* y la *Resolución 816 de 2019* de la Entidad.

3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la gestión realizada por la Entidad en la baja de bienes de las vigencias 2022 y 2023, con el fin de establecer si se dio cumplimiento a la normatividad vigente y la existencia y aplicación de controles.



3.1.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

A continuación, se presenta el resultado final de la evaluación, teniendo como referencia la respuesta al informe preliminar comunicada por la DGC mediante memorando 2023IE0012570 del 13 de diciembre del 2023.

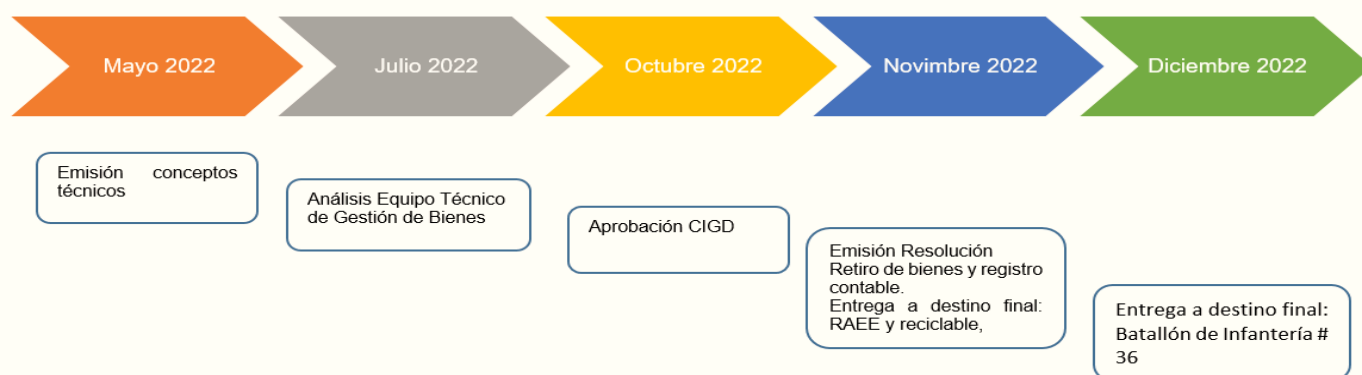
La respuesta aportada mediante radicado 2023IE0012625 del 14 de diciembre de 2023 no fue objeto de análisis por parte de la OCI, debido a la extemporaneidad en su presentación.

3.1.1.1 Verificación Resolución 882 del 2 de noviembre de 2022

Mediante este acto administrativo se ordenó la baja de 2.289 bienes de propiedad de la SDDE, la cual incluye bienes servibles no utilizables, software inservible, equipos electrónicos inservibles y mobiliario inservible.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 8 de 31		
	Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
	Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

El proceso de baja se llevó a cabo en el siguiente periodo de tiempo:





A continuación, se presenta el análisis sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en el *Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales*, acogido por la SDDE mediante la Resolución 816 de 2019:

Criterios generales:

Incluye los criterios aplicables a todos los bienes relacionados en la Resolución 882 de 2022:



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
1	Identificar con total exactitud la Relación de bienes o elementos objeto de retiro: Cantidad, Estado, Localización, Causas del retiro, Valor de incorporación del bien Mejoras y adiciones realizadas, Valor en libros (costo, adiciones, depreciación, deterioro y su valor residual), Destino	PARCIAL	Con los soportes suministrados por la DGC, no fue posible establecer el cumplimiento de todos los atributos definidos en el criterio por cuanto:} <ol style="list-style-type: none"> 1. El informe de la firma L&Q Revisores Fiscales-Audidores Externos, quien emitió los conceptos técnicos sobre el estado de los bienes relaciona un total de 2406 2. En acta del 29/07/2022 del Equipo Técnico de Gestión de Bienes de la SDDE, relaciona 2.367 bienes a ser presentados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD; 3. En el CIGD del 10/10/2022 se presentó y aprobó la baja de 2.289 bienes.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 9 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>En virtud de lo anterior no se logro establecer con exactitud la cantidad de bienes a dar de baja, toda vez que las cifras presentadas en las 3 fuentes son diferentes.</p> <p>Análisis de respuesta La dependencia informa que implementará controles para documentar las posibles diferencias que se presenten entre los conceptos técnicos con recomendación de baja de bienes y la presentación al CIGD; razón por la cual reconoce la diferencia en las cantidades, lo que conlleva a mantener esta observación en el informe final.</p> <p>Se recomienda establecer los controles pertinentes que permitan identificar, con total exactitud, los bienes a dar de baja en todos los documentos que se originan en este proceso.</p>
2	Conceptos técnicos- Jurídicos y Administrativos	PARCIAL	<p>De los 2.289 bienes dados de baja se evidenciaron conceptos técnicos emitidos por las firmas L&Q Revisores Fiscales- Auditores Externos y T & S Comp. Tecnología y Servicios SAS y profesionales de la SDDE para 2.282 bienes; en los cuales describe su estado y la recomendación para dar de baja.</p> <p>No sé observó concepto para 4 bienes identificados con las placas SAI 3385 SAI 1533, SAI 7898 y el NMNC V-680.</p> <p>En relación de los conceptos técnicos para software inservible se evidenció que ninguno de los documentos relaciona la descripción del tipo de licencias vencidas.</p> <p>Análisis de respuesta</p> <p>1. SAI 3385: de acuerdo a la respuesta de la DGC, se encuentra en la última página del documento "CONCEPTOS TÉCNICOS SERVIBLES NO UTILIZABLES LYQ 2022", sin embargo, este hace referencia a la placa -3385 por lo que puede corresponder a un bien diferente dado que en la resolución y relación de bienes para dar de baja existen otros bienes cuya placa incluye el signo menos y dentro de los cuales no está el SAI -3385.</p> <p>2. SAI 1533 De acuerdo a la respuesta de la DGC, se encuentra página 179 del documento ""CONCEPTOS</p>

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 10 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>TÉCNICOS INSERVIBLES RAEE LYQ 31 MAYO 2022"; revisada dicha página no se encuentra la placa SAI 1533.</p> <p>Con relación a los conceptos técnicos SAI 7996 y SAI 9646 se retiran de la observación por cuanto se constató su existencia.</p> <p>3. NMNC V-680 De acuerdo a lo manifestado por la dependencia en su respuesta, en efecto se interpretó la letra Z por el número 2; sin embargo, no presenta evidencia que acredite que la placa NMNC V-680 corresponda al SAI 1533 y al consultar las imágenes mencionadas, estas son ilegibles.</p> <p>4. NMNC V-540 Una vez revisada la respuesta de la dependencia, se procedió a consultar nuevamente el concepto constatando la correspondencia de la placa NMNC V-540 con la SAI lectora; razón por la cual, se retira de la observación</p> <p>Se recomienda establecer los controles necesarios para asegurar que en la totalidad de los casos en que se sugiera la baja de bienes se documente el concepto técnico, con el fin que se cuente con los soportes requeridos para aprobar o no su baja.</p>
3	Equipo Técnico de Gestión de Bienes - ETGB <i>Cuando ya se tengan los conceptos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios que soporten adecuadamente la decisión del retiro de los mismos, se debe desarrollar una reunión del Equipo Técnico de Gestión para el Manejo de Bienes y Servicios del organismo distrital, donde se exponen las razones por las que los bienes de consumo son retirados definitivamente y se sugieren los posibles destinos finales</i>	SI	La dependencia aportó acta del Equipo Técnico de Gestión de Bienes del 29 julio 2022, en la cual analizó la información presentada por L&Q Auditores y concluye presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD el trámite de baja con los respectivos soportes; adicional a los bienes con concepto de T&S y la SIS.
4	Someter a consideración CIGD <i>Dejar constancia en un Acta la decisión del Comité, pues en ella se encuentran las distintas situaciones presentadas en el proceso y se sintetizan las alternativas más viables para darle destino final a los elementos.</i>	PARCIAL	Se realizó aprobación de baja en el CIGD del 10 de octubre de 2022, en la cual se presentó el proyecto de resolución y resumen de 2.289 de bienes: i) 470 servibles no utilizables, ii) 11 Software inservible, iii) 364 Inservibles RAEE, iv) 1.444 inservibles reciclables
			En la respectiva acta, no se observaron las alternativas más viables para darle destino final a los elementos, de acuerdo a lo establecido en los criterios del <i>Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el</i>

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 11 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p><i>manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y a la Resolución 816 de 2019 de la SDDE.</i></p> <p>Si bien la baja de bienes se sometió a consideración del CIGD para que este decidiera llevarla a cabo, tal como consta en acta del 10 de octubre 2022, no puede perderse de vista que en la SDDE se delegó la autorización de bajas a la DGC mediante la Resolución 500 de 2017. Razón por la cual, es dicha dependencia quien tiene la responsabilidad de esta decisión mas no el CIGD.</p> <p>Adicionalmente la Resolución 469 del 27 de agosto de 2020, "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico." no establece ninguna función relacionada con la administración de bienes para esta instancia.</p> <p>Análisis de respuesta</p> <p>En primera instancia es importante aclarar que la observación no cuestiona la autonomía de la SDDE para tomar decisiones con el retiro de bienes y baja en cuentas; razón por la cual no se emite pronunciamiento sobre este aparte de la respuesta emitida por la dependencia.</p> <p>Ahora bien, consultada la Resolución 816 de 2019 de 2019 de la SDDE se constató que en numeral 4.7.1 se estableció el procedimiento administrativo para el retiro de bienes y se dispuso el "deber" de tener en cuenta ciertos aspectos dentro de los cuales se encuentra: <i>"Dejar constancia en un Acta la decisión del Comité, pues en ella se encuentran las distintas situaciones presentadas en el proceso y se sintetizan las alternativas más viables para darle destino final a los elementos.</i> En virtud de lo anterior se mantiene lo observado por la OCI.</p> <p>Con relación al posible traslapo de competencias entre el CIGD y la DGC, sobre el retiro de bienes y baja en cuentas, una vez analizada la respuesta de la competencia es necesario precisar lo siguiente:</p> <p>1. La Resolución 500 de 2017 delegó en la DGC Las atribuciones relacionadas con el manejo y</p>

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 12 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>administración de los recursos físicos, manejo de los almacenes e inventarios y demás aspectos administrativos; lo cual incluye, lo relacionado con el procedimiento para el retiro de bienes y la baja en cuentas y no solo la expedición del acto administrativo que ordena la baja.</p> <p>2. El Manual Distrital para el manejo de bienes y la Resolución interna disponen que al CIGD se presenten propuesta y recomendaciones para el “control y seguimiento de los bienes”, lo cual no incluye las decisiones operativas sobre su retiro y baja en cuentas.</p> <p>3. La anterior disposición riñe con la función asignada al ETGB, según la cual éste debe presentar al CIGD información sobre los bienes a dar de baja para que esta instancia autorice o recomiende el retiro.</p> <p>4. El reglamento del GIGD no establece que el retiro de bienes y baja en cuentas deba ser sometido a su consideración para su autorización o recomendación; razón por la cual, no aplica lo dispuesto en el Manual Distrital y la Resolución interna para estos casos.</p> <p>5. El reglamento del CIGD limita las decisiones de esta instancia a la aprobación de las políticas de gestión y desempeño que le sean presentadas en la relación con la necesidad de recursos físicos y financieros mas no del retiro de bienes.</p> <p>Dando lo anterior se mantiene lo observado por la OCI en el informe final y se recomienda revisar la Resolución 816 DE 2019 <i>por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en la SDDE</i>, toda vez que el literal d. del artículo tercero, ordena presentar al comité CIGD para que autorice el retiro, baja y destino final de los bienes; mandato que contradice la delegación efectuada mediante Resolución 500 de 2017 a la DGC para que lleve a cabo este procedimiento.</p>
5	Preparar y someter a consideración del Representante Legal o quien haga sus veces, la Resolución de Retiro de Bienes, en la cual se sugiere que se describa como mínimo la siguiente información: <i>Incluir en las consideraciones un recuento detallado de los trámites previos al retiro de los bienes, Orden del</i>	PARCIAL	<p>No se detallaron plazos según lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y a la Resolución 816 de 2019 de la SDDE.</p> <p>Análisis de respuesta</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 13 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
	<i>retiro de los bienes de las bases de datos administrativas, Indicación de condiciones y plazos, Orden del destino final de los bienes, Orden de realizar los registros contables correspondientes, Orden de informar las decisiones tomadas en el acto administrativo a las instancias administrativas y financieras, y a las áreas de control cuando haya lugar.</i>		<p>La respuesta suministrada por la dependencia no contradice lo observado por la OCI, en relación con que el acto administrativo que ordena la baja no incluyó los plazos en los que debía realizarse el retiro de los bienes. Dado a lo anterior se mantiene lo observado por la OCI.</p> <p>Se recomienda incluir, en los actos administrativos que ordenen baja de bienes, la totalidad de la información requerida, con el fin de asegurar su claridad, de tal forma que no permita interpretaciones diferentes a lo aprobado.</p>
6	Comprobante retiro de bienes	PARCIAL	<p>Dentro de los soportes suministrados por la dependencia, se observó comprobante de retiro de bienes para 3 de los 4 tipos de bienes para los cuales se ordenó la baja.</p> <p>Software inservible Se observó Comprobante de Egreso de Elementos Devolutivos N° 237 del 30/11/2022.</p> <p>Equipos electrónicos inservibles Mediante los Comprobantes de Egreso de Elementos Devolutivos N° 238 y 239 del 30/11/2022, se realizó retiro de bienes del inventario de la SDDE.</p> <p>Mobiliario inservible Mediante los Comprobantes de Egreso de Elementos Devolutivos N° 240 del 6/12/2022, 241 y 242 de diciembre 2022, se realizó retiro de bienes del inventario de la SDDE.</p> <p>Vale indicar que, en los comprobantes, no se evidencia información relacionada con: Modelo, marca, serie, unidad de medida, valor depreciación y deterioro.</p> <p>No se aportó comprobante para los bienes servibles no utilizables.</p> <p>Análisis de respuesta En relación con la información sobre Modelo, marca, serie, la dependencia indica que se encuentran en los registros de inventario que hacen parte integral del proceso de baja; sin embargo, en los registros aportados para esta evaluación independiente no se incluyeron estos campos. Dado a lo anterior a que no se emitió</p>

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	
		Versión:	V6		
		Fecha:	17 de marzo de 2023		
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 14 de 31		
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>respuesta sobre unidad de medida, valor depreciación y deterioro, se mantiene lo observado por la OCI.</p> <p>Con respecto al comprobante de los bienes servibles no utilizables la dependencia indico que lo anexaba en su respuesta en el documento "ACTA DE ENTREGA BATALLÓN"; no obstante, se revisó este soporte y se constató que no contiene el comprobante mencionado por DGC. Así las cosas, se mantiene lo observado por la OCI.</p> <p>Se recomienda documentar para todos los casos, el retiro de bienes con el soporte respectivo.</p>
7	Afectación Contable	NO	<p>De los 4 tipos frente a los cuales se ordenó la baja, la afectación contable aplicaba para los equipos electrónicos y mobiliario inservibles, sobre los que se observó lo siguiente:</p> <p>Equipos electrónicos inservibles De acuerdo a lo descrito en el artículo tercero de la Resolución 882 del 2/11/2022 "PARÁGRAFO 1: Una vez sea efectiva la baja de los bienes del presente artículo, los movimientos contables para los elementos que se relacionan a continuación, será la siguiente: ...</p> <p>Se relacionaron los bienes identificados con la placa SAI 284, 2770, 4886 y 48887 con la afectación contable (débito 1-6-85-10 y crédito 1-6-37-10) para cada bien, por un valor total de \$28.586.000; sin embargo, dicha información difiere a la registrada en los Comprobantes de Egreso de Elementos Devolutivos N° 238 y 239 del 30/11/2022 en los cuales se observó afectación contable para otros bienes adicionales y por un mayor valor a los descritos en la Resolución 882 del 2/11/2022:</p> <p>Afectación contable ordenada en Resolución 882 es \$28.586.000 Afectación contable CE 238: \$185.078.170 (debito 1-6-85-07 y crédito 1-6-37-10) y \$ 23.615.000 (debito 1-6-37-10 y crédito 1-6-85-13) Afectación contable CE 239: \$1.791.000 (débito 1-6-85-07 y crédito 1-6-37-10).</p> <p>Mobiliario inservible De acuerdo a lo descrito en el artículo cuarto de la Resolución 882 del 2/11/2022 "PARÁGRAFO 1: Una vez sea efectiva la baja de los bienes del presente artículo,</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	
		Versión:	V6		
		Fecha:	17 de marzo de 2023		
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 15 de 31		
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>los movimientos contables para los elementos que se relacionan a continuación, será la siguiente: ...</p> <p>Se relacionaron los bienes identificados con la placa SAI 11045, 11046, 11047, 11048, 11049, 11050, 11051, 11052 y 11053, por un valor total de \$171.322.515, con la afectación contable (débito 1-6-85-06 y crédito 1-6-37-09) para cada bien; sin embargo, esta afectación difiere a la registrada en el comprobante de egreso 242 del 9/12/2022, en el cual se debitó la cuenta 5-1-11-90 y se acreditó 1-6-37-09.</p> <p>Análisis de respuesta</p> <p>Una vez revisado el documento contable "EGRESO DE ALMACÉN 7"; se corroboró que para los 2 tipos de bienes observados los registros contables afectaron cuentas diferentes a lo ordenado en la resolución 882 de 2022. Por tal razón se mantiene lo observado por la OCI.</p> <p>Se recomienda verificar las diferencias entre lo ordenado en el acto administrativo y los registros contables realizados, con el fin de llevar a cabo las correcciones a que haya lugar.</p>



Criterios Específicos:

Incluye la verificación de los criterios aplicables de manera particular a cada uno de los artículos de la resolución.

Artículo primero: 470 bienes servibles no utilizables cuyo destino final fue la entrega gratuita a una entidad pública



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
8	Destino final: Entrega de bienes a título gratuito entre entidades públicas: Decreto 1082 2015 2.2.1.2.2.4.3		
8.1	Acto administrativo de la SDDE motivado publicado en página web "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web."	NO	<p>La dependencia aportó como evidencia el link de publicación del ofrecimiento de los bienes para dar de baja según la Resolución 882 de 2022: https://desarrolloeconomico.gov.co/?s=t%C3%ADtulo+gratu&id=13750</p> <p>No se evidenció el acto administrativo motivado por parte de la SDDE mediante el cual se ofrecieran a título gratuito los bienes frente a los cuales se ordenó la baja.</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	
		Versión:	V6		
		Fecha:	17 de marzo de 2023		
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 16 de 31		
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>Análisis de respuesta</p> <p>De acuerdo con lo informado por DGC, se procedió a consulta el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, constatando que dicha normatividad ordena a las Entidades Estatales hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y <u>ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.</u></p> <p>De otra parte, vale indicar que en artículo mencionado no se hace referencia alguna al acto administrativo que ordena la baja. Razón por la cual se mantiene lo observado por la OCI.</p>
8.2	Manifestación escrita entidad interesada (30 días después de publicación)	SI	Se acreditó cumplimiento del criterio, mediante correo electrónico del 5/11/2022, del Batallón de Infantería # 36 -Cazadores San Vicente del Caguán, quien realizó manifestación de interés de recibir los (470) bienes servibles no utilizables cuyo destino final será la entrega gratuita a una entidad pública.
8.3	Detalle de necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y razones	SI	La dependencia acreditó cumplimiento con la manifestación de interés del Batallón de Infantería, la cual describe: " <i>satisfacer la necesidad funcional de adecuar nuevos puestos de trabajo</i> ".
8.4	Cuantos interesados y cuál fue el primero en manifestar interés	SI	En los antecedentes del acta de entrega de bienes al Batallón de Infantería # 36 -Cazadores San Vicente del Caguán, se describió que adicionalmente se recibió manifestación de interés de la Personería Municipal de Charalá Santander el día 5/11/2022 a la 11:25am, quien radicó con el número 2022ER0008680.
8.5	Acta de entrega: "Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega." fuente decreto 1082 2015	PARCIAL	<p>Se evidenció acta suscrita del 5/12/2022 entre la Directora de Gestión Corporativa de la SDDE y el comandante del Batallón de Infantería de Montaña # 36, dentro de los términos establecidos; sin embargo, en esta no se estableció la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Análisis de respuesta</p> <p>De acuerdo con la información suministrada por la dependencia, los bienes fueron entregados a la Entidad</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	
		Versión:	V6		
		Fecha:	17 de marzo de 2023		
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 17 de 31		
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>interesada en la misma fecha en que se suscribió el acta de entrega; no obstante, esta no estableció la <i>fecha de la entrega material del bien</i> como lo requiere el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Se recomienda incluir en el acta de entrega la fecha en que se realizará la entrega material del bien, así esta se surta el mismo día en que se suscriba dicho documento</p>



Artículo segundo: Incluye once (11) bienes, correspondiente a Software inservibles, con destino final destrucción:

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
8	<p>Destino Final</p> <p><i>Software tipificado como inservible: Se define inservible un software cuando posee características y especificidades cuyo objeto fue satisfacer necesidades propias de los Entes y Entidades, que previo análisis técnico se determina que no se va a utilizar en el futuro. Definido lo anterior, se procede con la destrucción del original y de todas sus copias, incluidas las licencias que acreditan su propiedad. En el acta de destrucción se deja constancia de la extinción total del software. Para este caso, los registros del área de Gestión de Bienes o quien tenga a cargo el control de esta clase de bienes, así como el área de contabilidad, se soportan con dicha acta, elaborada por el personal competente, donde quede constancia de las características del software y las razones que justifican su destrucción o eliminación</i></p>	SI	Se observó acta de destrucción de CD con fecha 11 de noviembre de 2022, la cual refiere que los desechos fueron entregados a Eco entorno.

Artículo tercero: Incluye 364 bienes, correspondientes a equipos electrónicos inservibles, cuyo destino final será la entrega a la empresa autorizada para el manejo de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos),

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
8	<p>Destino final:</p> <p><i>Los Entes y Entidades pueden optar por la entrega de bienes a empresas de reciclaje o empresas de servicios públicos que tengan</i></p>	SI	Se observó Acta Entrega a ECOENTORNO del 11/11/2022 y Certificado manejo CM-4625-01 del 12/01/2023 Orinoco Minería Urbana para (364) bienes, correspondientes a equipos electrónicos inservibles.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 18 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
	<i>procesos de manejo autorizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.7A.2.6, del Decreto 284 de 2018.</i>		

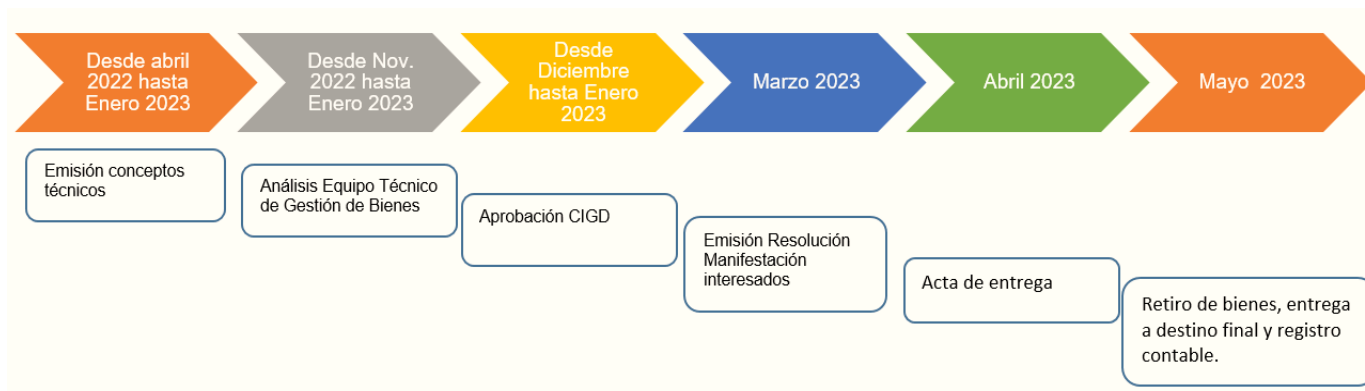
Artículo cuarto: Incluye mil 1.444 bienes, correspondiente a mobiliario inservible, con destino final de entrega empresa de reciclaje:

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
8	Destino final: <i>Los Entes y Entidades pueden optar por la entrega de bienes a empresas de reciclaje o empresas de servicios públicos que tengan procesos de manejo autorizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.7A.2.6, del Decreto 284 de 2018.</i>	SI	Se acreditó cumplimiento con Acta de fecha 09/11/2022 - 15/11/2022 - 16/11/2022, mediante la cual la SDDE realizó entrega de 1444 bienes para reciclaje a la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS y certificado de recibido del 10/11/2022

3.1.1.2 Verificación Resolución 144 del 13 de marzo de 2023



A través de este acto administrativo se ordenó la baja de 2.361 bienes de propiedad de la SDDE, la cual incluye bienes servibles no utilizables y equipos electrónicos inservibles.

El proceso de baja se llevo a cabo en el siguiente periodo de tiempo:



A continuación, se presenta el análisis adelantado para los dos grupos de elementos dados de baja, revisando el cumplimiento de los requisitos señalados en el *Manual de Procedimientos*

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 19 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			



Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, acogido por la SDDE mediante la Resolución 816 de 2019:

Criterios generales:

Incluye los criterios aplicables a todos los bienes relacionados en la Resolución 144 de 2023:



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
1	Identificar con total exactitud la Relación de bienes o elementos objeto de retiro: Cantidad, Estado, Localización, Causas del retiro, Valor de incorporación del bien Mejoras y adiciones realizadas, Valor en libros (costo, adiciones, depreciación, deterioro y su valor residual), Destino	PARCIAL	<p>Se observó imprecisión entre la Resolución y la relación de bienes a dar de baja, frente a la relación de bienes suministrada a la OCI, situación que no permite asegurar la exactitud de la cantidad de los bienes objeto de este proceso.</p> <p>A continuación, se relacionan las cantidades reflejadas en cada documento:</p> <p>Resolución 144 de 2023</p> <ol style="list-style-type: none"> (417) bienes servibles no utilizables, (143) consumibles de impresión servibles no utilizables, (138) Equipos de SST servibles no utilizables. (1.357) bienes, correspondiente a mobiliario servible no utilizable. (306) bienes, correspondientes a muebles servibles no utilizables. <p>El destino final será la entrega gratuita a una entidad pública TOTAL: 2361 Bienes Servibles no utilizables.</p> <p>En la misma se indica cantidad, identificación (No. de placa y descripción), estado y causa del retiro.</p> <p>Se observa que ni la relación de bienes ni la Resolución incluyen la localización, para todos los casos.</p> <p>Relación de bienes suministrada a OCI</p> <ol style="list-style-type: none"> 184 para entrega a título gratuito 34 para entrega gratuita a entidad pública <p>TOTAL: 2.218 bienes</p> <p>Diferencia 143 bienes servibles no utilizables.</p> <p>En cuanto a los equipos electrónicos inservibles, la Resolución 144 de 2023 incluye la relación detallada de 27 cuyo destino final será la entrega a la empresa autorizada para el manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE. Estos bienes coinciden con la relación entregada a la OCI.</p>

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	
		Versión:	V6		
		Fecha:	17 de marzo de 2023		
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 20 de 31		
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>Análisis de respuesta</p> <p>La dependencia manifiesta que <i>“Todos los elementos que estén en mal estado o para disposición final se encuentran en las bodegas de la entidad. Si bien es cierto el comprobante de egreso no identifica la ubicación física de los bienes, las cuentas contables son consistentes en reflejar que los bienes se encuentran en bodega y la identificación del funcionario que entrega corresponde al responsable de almacén, por lo tanto, consideramos que resultaría redundante la inclusión de la ubicación de los bienes”</i>.</p> <p>La recomendación obedece a la exigencia planteada en el numeral 5.1.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y al hecho que en la Resolución 144 de 2023 no se identifica la ubicación de los bienes, así como tampoco en la relación de bienes aportada ni en los comprobantes de egreso, como es mencionado por la Dirección en la respuesta al informe preliminar.</p> <p>Dado lo anterior, se ratifica la observación presentada.</p> <p>Se recomienda asegurar la inclusión de la localización de los bienes y establecer los controles pertinentes que permitan identificar, con total exactitud, los bienes a dar de baja en todos los documentos que se originan en este proceso.</p>
2	Conceptos técnicos- Jurídicos y Administrativos	SI	<p>Se evidenció la existencia de conceptos técnicos relacionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ARL POSITIVA, T&S Comp. Tecnología y Servicios SAS para 414 bienes servibles no utilizables, en los cuales se describe su estado y recomendación para dar de baja. -143 bienes consumibles de impresión servibles no utilizables (sin placa), para los cuales la dependencia responsable entregó concepto técnico 2023IE0007103 del 26 de junio de 2022, firmado por el Subdirector de Informática y Sistemas. -138 elementos del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo servibles no utilizables (sin placa), para los cuales la dependencia responsable entregó concepto técnico 2023IE0010273 del 30 de noviembre de 2022, firmado por profesional Universitario de la SAF.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 21 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>-1.357 bienes servibles no utilizables para los cuales la dependencia responsable entregó concepto técnico 2023IE0010900 del 15 de diciembre de 2022, firmado por profesional Especializado de la SAF.</p> <p>-306 bienes servibles no utilizables para los cuales la dependencia responsable entregó concepto técnico 2023IE0000505 del 18 de enero 2023, firmado por profesional Especializado de la SAF.</p> <p>TOTAL: 2.358 conceptos técnicos para Bienes Servibles no utilizables, no se observó concepto para 3 bienes.</p> <p>- T&S COMP. TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SAS para 26 bienes los cuales fueron suscritos durante los meses de mayo, julio y noviembre del 2022.</p> <p>Análisis de respuesta</p> <p>SAI 3175, 3854, 5937 y 2132. En relación con los conceptos técnicos para estos bienes, se retiran de la observación por cuanto se constató su existencia.</p> <p>Se recomienda aplicar permanentemente los controles necesarios para asegurar que en la totalidad de los casos en que se sugiera la baja de bienes se documente el concepto técnico, con el fin que se cuente con los soportes requeridos para aprobar o no su baja.</p>
3	<p>Equipo Técnico de Gestión de Bienes - ETGB</p> <p><i>Cuando ya se tengan los conceptos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios que soporten adecuadamente la decisión del retiro de los mismos, se debe desarrollar una reunión del Equipo Técnico de Gestión para el Manejo de Bienes y Servicios del organismo distrital, donde se exponen las razones por las que los bienes de consumo son retirados definitivamente y se sugieren los posibles destinos finales</i></p>	PARCIAL	<p>Bienes servibles no utilizables</p> <p>Se suministraron las actas del ETGB de la SDDE del 29/11/2022 que hace referencia a 65 bienes servibles no utilizables y del 15-dic-2022 que hace referencia a 1.357 bienes muebles servibles no utilizables sugeridos para enajenación a título gratuito entre entidades públicas. En otros apartes menciona, sin indicar la cantidad, 'Consumibles de impresión' y 'Elementos SST' para ser también enajenados a título gratuito entre entidades públicas, 'Muebles adheridos al inmueble "Plaza de los artesanos"' para ser entregados directamente al IDRD y 'Bienes de propiedad de "Artesanías de Colombia"' para ser entregados directamente a Artesanías de Colombia. Adicionalmente se evidenció acta del ETGB del 20/01/2023, que hace referencia a 306 bienes (mobiliario) servibles no utilizables.</p> <p>Se recomienda indicar la cantidad y relación de bienes</p>

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 22 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>objeto de análisis por parte del ETGB con el objeto de mantener trazabilidad de lo que sugiere este órgano institucional.</p> <p>Equipos electrónicos inservibles Se aportó Acta del ETGB del 29-nov-2022 que hace referencia a 28 equipos inservibles.</p> <p>En los considerandos de la Resolución 144 de 2023 se presenta aclaración que "se determinó excluir dos (2) elementos identificados con placas 3385 y 7303, toda vez que ya fueron incluidos en la Resolución 882 del 2022...".</p> <p>Revisadas las actas no se encuentran las razones por las cuales es necesario sugerir el retiro y baja de los bienes.</p> <p>Análisis de respuesta</p> <p>Informa la Dependencia las cantidades de bienes dados de baja y la existencia de conceptos técnicos; no obstante, no se presenta información relacionada con la presentación ante el ETGB, de las razones por las que son retirados definitivamente los bienes y cuáles son los destinos finales sugeridos, razón por la que se reitera la observación.</p>
4	Someter a consideración CIGD <i>Dejar constancia en un Acta la decisión del Comité, pues en ella se encuentran las distintas situaciones presentadas en el proceso y se sintetizan las alternativas más viables para darle destino final a los elementos.</i>	PARCIAL	<p>Bienes servibles no utilizables Fue allegada el acta 25 del CIGD, del 19-dic-2022, que hace referencia a 143 consumibles de impresión, 138 elementos de SST, 1.357 muebles servibles no utilizables, para un total de 1.638 bienes.</p> <p>No hay aporte de acta adicional alguna que documente la diferencia de 723 bienes.</p> <p>Equipos electrónicos inservibles Fue aportada el acta 24 del CIGD, del 06-dic-2022, que hace referencia a 93 equipos de tecnología, entre los que se incluyen los 28 elementos inservibles.</p> <p>Se recomienda establecer los controles necesarios que permitan asegurar precisión entre la cantidad de bienes presentados ante el CIGD y lo reflejado en la Resolución de baja de elementos.</p> <p>Ahora bien, la baja de bienes se sometió a consideración del CIGD para que este decidiera llevarla a cabo, tal como consta en acta del 19 de diciembre 2022; sin embargo, no puede perderse de vista que en la SDDE se delegó la autorización de bajas a la DGC mediante la Resolución 500</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 23 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>de 2017. Razón por la cual, es dicha dependencia quien tiene la responsabilidad de esta decisión mas no el CIGD.</p> <p>Adicionalmente la Resolución 469 del 27 de agosto de 2020, "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico." no establece ninguna función relacionada con la administración de bienes para esta instancia.</p> <p>Así las cosas, se recomienda revisar la Resolución 816 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en la SDDE, toda vez que el literal d. del artículo tercero, ordena presentar al comité CIGD para que autorice el retiro, baja y destino final de los bienes; mandato que contradice la delegación efectuada mediante Resolución 500 de 2017 a la DGC para que lleve a cabo este procedimiento.</p> <p>Análisis de respuesta</p> <p>1. Bienes servibles no utilizables y Equipos electrónicos inservibles. En su respuesta, la dependencia hace mención de la cantidad de conceptos técnicos presentados al ETGB e indica esta cantidad confrontada con la contenida en la Resolución 144; no obstante, la observación hace referencia a la diferencia identificada entre la cantidad de elementos a dar de baja contenida en la resolución y la indicada en el acta de presentación ante el CIGD. En razón de que sobre esta diferencia no se presentó aclaración alguna, se mantiene la observación.</p> <p>2. Bienes sometidos a consideración del CIGD.</p> <p>En primera instancia es importante aclarar que la observación no cuestiona la autonomía de la SDDE para tomar decisiones con el retiro de bienes y baja en cuentas; razón por la cual no se emite pronunciamiento sobre este aparte de la respuesta emitida por la dependencia.</p> <p>Ahora bien, consultada la Resolución 816 de 2019 de 2019 de la SDDE se constató que en numeral 4.7.1 se estableció el procedimiento administrativo para el retiro de bienes y se dispuso el "deber" de tener en cuenta ciertos aspectos dentro de los cuales se encuentra: "Dejar constancia en un Acta la decisión del Comité, pues en ella se encuentran las</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 24 de 31		
	Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
	Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p><i>distintas situaciones presentadas en el proceso y <u>se sintetizan las alternativas más viables para darle destino final a los elementos</u></i>. En virtud de lo anterior se mantiene lo observado por la OCI.</p> <p>Con relación al posible traslapo de competencias entre el CIGD y la DGC, sobre el retiro de bienes y baja en cuentas, una vez analizada la respuesta de la competencia es necesario precisar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Resolución 500 de 2017 delegó en la DGC Las atribuciones relacionadas con el manejo y administración de los recursos físicos, manejo de los almacenes e inventarios y demás aspectos administrativos; lo cual incluye, lo relacionado con el procedimiento para el retiro de bienes y la baja en cuentas y no solo la expedición del acto administrativo que ordena la baja. 2. El Manual Distrital para el manejo de bienes y la Resolución interna disponen que al CIGD se presenten propuesta y recomendaciones para el “control y seguimiento de los bienes”, lo cual no incluye las decisiones operativas sobre su retiro y baja en cuentas. 3. La anterior disposición riñe con la función asignada al ETGB, según la cual éste debe presentar al CIGD información sobre los bienes a dar de baja para que esta instancia autorice o recomiende el retiro. 4. El reglamento del GIGD no establece que el retiro de bienes y baja en cuentas deba ser sometido a su consideración para su autorización o recomendación; razón por la cual, no aplica lo dispuesto en el Manual Distrital y la Resolución interna para estos casos. 5. El reglamento del CIGD limita las decisiones de esta instancia a la aprobación de las políticas de gestión y desempeño que le sean presentadas en la relación con la necesidad de recursos físicos y financieros mas no del retiro de bienes. <p>Dando lo anterior se mantiene lo observado por la OCI en el informe final y se recomienda revisar la Resolución 816 DE 2019 <i>por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en la SDDE</i>, toda vez que el literal d. del artículo tercero, ordena presentar al comité CIGD para</p>

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	
		Versión:	V6		
		Fecha:	17 de marzo de 2023		
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 25 de 31		
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			que autorice el retiro, baja y destino final de los bienes; mandato que contradice la delegación efectuada mediante Resolución 500 de 2017 a la DGC para que lleve a cabo este procedimiento.
5	Preparar y someter a consideración del Representante Legal o quien haga sus veces, la Resolución de Retiro de Bienes, en la cual se sugiere que se describa como mínimo la siguiente información: <i>Incluir en las consideraciones un recuento detallado de los trámites previos al retiro de los bienes, Orden del retiro de los bienes de las bases de datos administrativas, Indicación de condiciones y plazos, Orden del destino final de los bienes, Orden de realizar los registros contables correspondientes, Orden de informar las decisiones tomadas en el acto administrativo a las instancias administrativas y financieras, y a las áreas de control cuando haya lugar.</i>	PARCIAL	<p>No se detallan plazos según lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y la Resolución 816 de 2019 de la SDDE.</p> <p>Análisis de respuesta</p> <p>Manifiesta la Dirección que no se establecen plazos porque la presentación de bienes al CIGD depende de la disponibilidad de tiempo del equipo directivo; por tanto, la baja de bienes está sujeta a la entrega de los bienes acorde con su destino final lo que implica la necesidad de realizar ajustes a la misma donde los tiempos correspondan a las fechas reales de entrega y no a las inicialmente previstas.</p> <p>Al respecto, vale la pena indicar que el requisito de describir condiciones y plazos, entre otros, incluido en el numeral 5.1.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, hace referencia a los plazos de entrega de los bienes a la entidad interesada más no a los plazos del equipo directivo para sesionar en el CIGD u otra instancia interna. Así las cosas, se mantiene la observación presentada por la OCI.</p> <p>Se recomienda incluir, en los actos administrativos que ordenen baja de bienes, la totalidad de la información requerida, con el fin de asegurar su claridad, de tal forma que no permita interpretaciones diferentes a lo aprobado.</p>
6	Comprobante retiro de bienes	SÍ	<p>Bienes servibles no utilizables</p> <p>Son allegados comprobantes de egreso de elementos devolutivos por un total de 2.124 bienes, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Egreso de elementos devolutivos No. 245, del 08-may-2023, que relaciona 64 equipos de tecnología, Servibles no utilizables, que presenta una firma de recibido por parte del Batallón y dos firmas por parte de la SDDE. - Egreso de elementos devolutivos No. 246, del 12-may-2023, que relaciona 2.083 muebles Servibles no utilizables, que presenta una firma de recibido por parte del Batallón. <p>Para un total de 2.147 bienes servibles no utilizables.</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 26 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>Equipos electrónicos inservibles Fue aportado el Egreso de elementos devolutivos No. 247, del 12-may-2023, que relaciona 26 equipos electrónicos inservibles, que presenta firma de recibido por parte de la empresa OCADE.</p> <p>No fue allegado comprobante de egreso correspondiente al equipo identificado con placa SAI 3808.</p> <p>Así las cosas, no se tiene certeza del retiro de 1 bien de la Propiedad Planta y Equipo de la Entidad.</p> <p>Se recomienda asegurar la trazabilidad de la gestión realizada para el retiro de bienes y registro de este hecho en el sistema de información de la Entidad, con el fin de contar con soportes que garanticen la afectación contable de la Propiedad Planta y Equipo con la orden de baja.</p> <p>Análisis de respuesta</p> <p>Haciendo un recuento de los elementos de las actas se detectó error en el conteo realizado por la OCI. No obstante, no había sido aportado el comprobante de retiro de bienes No. 248 que contiene 1 elemento, mencionado por la Dirección en la respuesta al informe preliminar, el cual es allegado como nueva evidencia por parte de la Dirección.</p> <p>Dado lo anterior, se modifican las cantidades presentadas en la observación dado que se evidenció que corresponden a las mencionadas por la DGC.</p> <p>En relación con los equipos electrónicos inservibles, se tiene en cuenta el comprobante de egreso 248 remitido como nueva evidencia por la DGC.</p> <p>Con base en lo expuesto anteriormente, se retira la observación presentada por la OCI.</p>
7	Afectación Contable	NO	<p>La Resolución 144 de 2023 ordenó la afectación contable por la baja de bienes según su tipo; no obstante, al comparar los comprobantes y libro auxiliar contable frente a la Resolución se observaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>1. El valor de los comprobantes contables no corresponde con lo ordenado en la Resolución: de acuerdo a la Resolución la afectación contable debió ascender a la suma de \$340.321.766; sin embargo, la sumatoria de los registros en los comprobantes 245, 246 y 247 ascienden a \$344.682.267, para una diferencia de \$4.360.501.</p>

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 27 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones/ Recomendaciones OCI
			<p>2. La afectación contable ordenada en la Resolución presenta inconsistencias en las partidas créditos, en el artículo 1.</p> <p>3. Las cuentas contables afectadas no corresponden a las ordenadas en la Resolución, la cual ordenó afectar las cuentas 168507, 163710, 168506, 163709 y 589019; sin embargo, los comprobantes contables afectaron las cuentas 168507, 163710, 168506, 163709, 167002, 511150, y 511190.</p> <p>4. Las cuentas 168507, 168506 y 163709 presentan diferencia en el valor registrado contablemente frente a lo ordenado en la Resolución, así: 168506 en Resolución \$ 69.489.295 – en CE \$130.773.751 168507 en Resolución \$219.345.003 – en CE \$213.908.516 163709 en Resolución \$107.622.250 – en CE \$130.063.250</p> <p>Análisis de respuesta</p> <p>En respuesta al informe preliminar, la Dirección solicita especificar “los comprobantes que se tuvieron en cuenta para realizar esta solicitud y de donde provienen los valores”. Se precisa que los comprobantes considerados para el análisis de los registros contables corresponden a los entregado por la Dependencia y son los enunciados en la observación (245, 246 y 247). Por tal razón se mantiene lo observado por la OCI.</p> <p>Se recomienda verificar las diferencias entre lo ordenado en el acto administrativo y los registros contables realizados, con el fin de llevar a cabo las correcciones a que haya lugar.</p>



Criterios específicos:

Incluye la verificación de los criterios aplicables de manera particular a cada uno de los bienes para los cuales se ordenó la baja en la resolución.

Bienes Servibles no utilizables con destino final Entrega gratuita a una entidad pública.



N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones y recomendaciones OCI
8	Destino final: Entrega de bienes a título gratuito entre entidades públicas: Decreto 1082 2015	2.2.1.2.2.4.3	

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 28 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones y recomendaciones OCI
8.1	Acto administrativo de la SDDE motivado publicado en página web <i>"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web."</i>	NO	<p>La Resolución 144 del 21-mar-2023, "Por medio de la cual se ordena el retiro, baja en cuentas y destino final de bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico" fue publicada en la página Web de la SDDE https://desarrolloeconomico.gov.co/resoluciones/</p> <p>No se evidenció el acto administrativo motivado por parte de la SDDE mediante el cual se ofrecieran a título gratuito los bienes frente a los cuales se ordenó la baja</p> <p>Análisis de respuesta</p> <p>De acuerdo con lo informado por DGC, se procedió a consulta el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, constatando que dicha normatividad ordena a las Entidades Estatales hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y <u>ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.</u></p> <p>De otra parte, vale indicar que en artículo mencionado no se hace referencia alguna al acto administrativo que ordena la baja. Razón por la cual se mantiene lo observado por la OCI.</p> <p>Para todos los casos de baja de bienes, se recomienda realizar la publicación en la página web de la Entidad, del Acto administrativo motivado correspondiente al ofrecimiento, toda vez que se publicó fue la orden de baja.</p>
8.2	Manifestación escrita entidad interesada (30días después de publicación)	SI	Con el radicado 2023ER0005741 del 22-mar-2023 el Batallón de Infantería de Montaña 36 "Cazadores" manifiesta interés en la entrega gratuita de los 2.361 bienes.
8.3	Detalle de necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y razones	SI	En la comunicación radicada con el Nro. 2023ER0005741, del Batallón de infantería de montaña 36 'Cazadores', se manifiesta que la necesidad que se pretende satisfacer es "Adecuar nuevos puestos de trabajo en las oficinas del batallón".
8.4	Cuantos interesados y cuál fue el primero en manifestar interés	NA	De acuerdo a la información aportada por la dependencia, no se evidenció información relacionada con otros interesados; razón por la cual no se tiene en cuenta este criterio para la valoración del cumplimiento de los criterios de evaluación.
8.5	Acta de entrega de entrega: <i>"Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días</i>	SI	Es allegada Acta de entrega de bienes servibles no utilizables de propiedad de la SDDE al Batallón de infantería de montaña No. 36, del 28-abr-2023, que indica que la entrega de bienes se hará en la Cra. 60 # 63-A-52, a partir del 29/04/2023.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 29 de 31	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones y recomendaciones OCI
	calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega." fuente decreto 1082 2015		

Equipos electrónicos inservibles con destino final Entrega a la empresa autorizada para el manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

N°	Criterio	Cumplimiento	Observaciones y recomendaciones OCI
8	Destino final: Los Entes y Entidades pueden optar por la entrega de bienes a empresas de reciclaje o empresas de servicios públicos que tengan procesos de manejo autorizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.7A.2.6, del Decreto 284 de 2018104.	SI	Se observó Acta Entrega a la empresa OCADE del 12/04/ en la que se indica que el destino final, será el Desensamble, destrucción y recuperación.

3.1.2 Conclusiones



Una vez finalizada la evaluación independiente se observó que la Entidad dio cumplimiento parcial a lo dispuesto en el *Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales* y en la *Resolución 816 de 2019* de la SDDE, en lo relacionado con el retiro de los bienes y baja en cuentas.

Lo anterior considerando que no se acreditó la aplicación total de los requisitos en ambos actos administrativos, relacionados con:

- Identificación exacta de los bienes a dar de baja.
- Conceptos técnicos para cada bien.
- Información, en las actas del ETGB, sobre las razones para retirar definitivamente bienes.
- Consideración de alternativas por parte del CIGD para el destino final de los elementos.
- Detalle de plazos de entrega en el acto administrativo que ordena la baja.
- Comprobantes de retiro de bienes.
- Afectación contable.
- Publicación del acto motivado que ordena el ofrecimiento de bienes a título gratuito.
- Definición de fechas de entrega en el acta suscrita por las partes para este fin.

Aunado a lo anterior, se observaron deficiencias de control en la gestión del retiro de bienes y baja en cuentas, así como en la elaboración de las resoluciones objeto de este seguimiento, las cuales presentan inconsistencias sobre los registros contables a realizar.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 30 de 31		
	Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
	Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

3.1.3 Aspectos logrados

Se identificó el cumplimiento de los criterios relacionados con:

- Manifestación escrita por parte de la entidad interesada
- Detalle de la necesidad funcional que la entidad interesada pretende satisfacer con el bien
- Selección del interesado según el orden de llegada de la manifestación de interés
- Documentos que acreditan la destinación final de los bienes

3.1.4 Fortalezas

No se identificaron aspectos que represente un plus o valor agregado en la gestión del asunto evaluado.

3.1.5 Oportunidades de mejora



- Dar cumplimiento a la totalidad de criterios establecidos en *Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales* y en la *Resolución 816 de 2019* de la SDDE, en lo relacionado con el retiro de bienes y la baja en cuentas de los Estados Financieros.
- Verificar y dar alcance a las contabilizaciones ordenadas en los actos administrativos según corresponda.
- Implementar controles que permitan adelantar el proceso de retiro de bienes y baja en cuentas con mayor celeridad.

3.1.6 Hallazgos

No se identificaron en la presente evaluación.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 31 de 31		
	Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
	Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

Para el trámite de futuras bajas, establecer e implementar los controles necesarios con el fin de aplicar los lineamientos internos y externos relacionados con este tema y evitar pérdida de bienes, cuestionamiento y sanciones por parte de Entes de Control, mayores costos asociados a la gestión de bienes no requeridos por la SDDE, afectación a la razonabilidad de los estados financieros, entre otros.

5. CONCLUSIONES GENERALES

La SDDE dio cumplimiento a 13 de los 27 criterios verificados, equivalente al 48% de los requisitos establecidos en el *Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales* y la *Resolución 816 de 2019* de la SDDE, en lo relacionado con el retiro de bienes y la baja en cuentas. Lo anterior, dado que se identificaron debilidades de control en los procesos institucionales *Gestión de Bienes y Servicios* y *Gestión Financiera* en su componente contable, los cuales se detallan en el presente informe.

Cordialmente,



ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Jefe Oficina Control Interno

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		Firma
Elaboró:	Camilo Arturo Garzón Tauta/Contratista Wilson Jiménez Caicedo/Profesional Universitario	CAGT WJC

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*